Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA CALZADA DE OROPESA

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que con fecha de 5 de agosto de 2015 el Ayuntamiento Pleno acordó modificar la "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Basuras" quedando redactados el artículo 7.2 de la siguiente manera:

Artículo 7.2: El valor del punto se establece en 18,00 euros para el ejercicio de 2016 y sucesivos.

Los interesados en presentar reclamaciones tienen un plazo de treinta días para hacerlo. En el supuesto de que concluido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo

En La Calzada de Oropesa a 28 de octubre de 2015.-El Secretario General, Carlos Barrada Beiras.

Nº. I.-177